



Asegurando el presente
y el futuro

Cómo determinamos si continúa teniendo una incapacidad que califica para recibir beneficios

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)



En la mayoría de los casos, está leyendo esta publicación porque recibió una carta que le indica que vamos a revisar su padecimiento médico. Por ley, se nos requiere que de tiempo en tiempo revisemos el padecimiento médico para verificar que continúan teniendo una incapacidad.

Generalmente, si su salud no ha mejorado o su incapacidad le impide regresar a trabajar continuará recibiendo sus beneficios. Nuestro proceso de revisión le brinda la oportunidad de demostrar que todavía tiene una incapacidad que califica y garantiza que sus beneficios no se suspendan incorrectamente. Evaluaremos toda la evidencia sobre su padecimiento. Si tiene más de un padecimiento que lo incapacita, consideraremos el efecto combinado de todas sus incapacidades en su capacidad para trabajar.

Frecuencia de las revisiones

La frecuencia de las revisiones depende de la naturaleza y la gravedad de su padecimiento médico y de si se espera que mejore.

- Si se espera una mejora, su primera revisión generalmente será de seis a 18 meses después de la fecha en que quedó incapacitado.
- Si es posible mejorar, pero no se puede predecir, revisaremos su caso aproximadamente cada tres años.
- Si **no** se esperan mejoras, revisaremos su caso cada siete años.

Su aviso de adjudicación inicial le indicará cuándo puede esperar su primera revisión médica.

Qué sucede durante una revisión

En la revisión, le preguntaremos cómo le afecta su padecimiento médico y si ha mejorado. Le pediremos que traiga:

- Los nombres, direcciones y números de teléfono de sus médicos.
- Cualquier número de registro de paciente de cualquier hospital y otras fuentes médicas que lo hayan tratado desde la última vez que lo contactamos.
- Las fechas (si trabajó desde su última revisión), el pago que recibió y el tipo de trabajo que realizó.

Recopilaremos la información

Enviaremos su caso a la Agencia de Determinación de Incapacidad del estado, que toma decisiones sobre incapacidad para el Seguro Social.

Para ayudarnos a tomar una decisión, primero recopilaremos nueva información sobre su padecimiento médico.

- Le pediremos su historial médico a sus doctores, hospitales y otras fuentes médicas. Les preguntaremos cómo su padecimiento médico limita sus actividades, qué muestran sus pruebas médicas y qué clase de tratamiento médico usted ha recibido.
- Si necesitamos información adicional, le pediremos que se haga un examen

o prueba especial, el cual nosotros pagaremos. Se le notificará por escrito la fecha, la hora y el lugar del examen.

Su aviso de adjudicación inicial le indicará cuándo puede esperar su primera revisión médica.

Revisaremos los datos

Luego, revisaremos cuál era su padecimiento médico la última vez que revisamos su caso. También revisaremos cualquier problema de salud nuevo que usted pueda tener.

Tomaremos una decisión en cuanto a si su padecimiento médico ha mejorado o no. Si decidimos que su padecimiento médico ha mejorado, entonces decidiremos que ha mejorado lo suficiente como para que regrese a trabajar.

También tomaremos en cuenta si su padecimiento médico en general afecta el tipo de trabajo que usted puede hacer. Evaluaremos los requisitos del trabajo que hacía anteriormente y de otro tipo de trabajo que pudiera hacer ahora.

Cómo se afectan sus beneficios

Si su padecimiento médico mejora y decidamos que puede trabajar, sus beneficios cesarán.

Sus beneficios por incapacidad también cesarán si:

- Puede trabajar por que se ha beneficiado de un adiestramiento vocacional o avances en el tratamiento médico o tecnología vocacional.

- Cometimos un error en una decisión previa al aprobarle o continuarle los beneficios por incapacidad.
- No está siguiendo el tratamiento ordenado por su doctor (sin una razón válida) y probablemente pudiera regresar a trabajar si sigue el tratamiento.
- Nos dio información falsa o engañosa cuando tomamos una decisión previamente.
- No está cooperando con nosotros y no tiene una razón válida para no hacerlo.
- Está trabajando y sus ganancias mensuales promedio son sustanciales y lucrativas. La cantidad de ganancias que consideramos ser sustancial y lucrativa cambia cada año. Para obtener la cifra actual, consulte la publicación anual *Cambios en el 2021* (publicación número 05-10933). Sin embargo, esta situación no afectará los pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario.

Si su padecimiento no ha mejorado y no puede trabajar, sus beneficios en efectivo continuarán.

Si no está de acuerdo con la decisión

Si decidimos que sus beneficios por incapacidad se detendrán y usted no está de acuerdo, puede apelar nuestra decisión. Esto significa que puede pedirnos que revisemos su caso nuevamente para ver si nuestra decisión fue correcta. Hay cuatro niveles de

apelación y, por lo general, tiene 60 días para apelar de un nivel al siguiente. Los cuatro niveles son:

- **Reconsideración** — Su caso es revisado de forma independiente por personas que no participaron en la decisión original. Puede comparecer ante un funcionario a cargo de la audiencia de incapacidad que decidirá su apelación.
- **Audiencia** — Si no está de acuerdo con la decisión de reconsideración, puede solicitar una audiencia ante un juez de derecho administrativo.
- **Consejo de Apelaciones** — Si no está de acuerdo con la decisión del juez de derecho administrativo, puede solicitar una revisión de la decisión del Consejo de Apelaciones.
- **Tribunal federal** — Si no está de acuerdo con la decisión del Consejo de Apelaciones, o si el Consejo de Apelaciones decide no revisar su caso, puede iniciar una acción civil en un tribunal federal.

Para obtener más información sobre nuestro proceso de apelaciones, por favor lea *Su derecho a cuestionar la decisión que se tomó en su reclamación* (publicación número 05-10958).

¿Qué pasa si trato de trabajar?

Las reglas especiales hacen posible que las personas que reciben beneficios por incapacidad del Seguro Social o pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) trabajen y

sigan recibiendo pagos mensuales. Si recibe beneficios por incapacidad del Seguro Social y ha informado sobre su actividad laboral, es posible que tenga ingresos ilimitados durante un período de trabajo de prueba de hasta nueve meses (no necesariamente seguidos) y aun así reciba los beneficios completos. Otras reglas permiten que los beneficios en efectivo y Medicare continúen mientras intenta trabajar con regularidad.

Si recibe pagos por incapacidad de SSI, puede seguir recibiendo pagos mensuales mientras trabaja, siempre que sus ingresos y recursos sigan estando por debajo de ciertos límites. Si sus pagos en efectivo se detienen porque su ingreso total excede los límites de SSI, aún puede tener derecho a Medicaid.

Tenemos otros programas que pueden ayudarlo con los gastos laborales, la capacitación y la rehabilitación. Solicite más información en la oficina del Seguro Social sobre las reglas especiales para las personas con incapacidades que desean trabajar.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

La manera más conveniente de comunicarse con nosotros, desde cualquier lugar y desde cualquier dispositivo, es en www.segurosocial.gov. Hay varias cosas que puede hacer por internet: solicitar beneficios; obtener información útil; encontrar publicaciones; y obtener respuestas a las preguntas frecuentes.

O, puede llamarnos gratuitamente al **1-800-772-1213** o a **1-800-325-0778** (TTY) si es sordo o tiene problemas de audición. Proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas. Podemos contestar sus llamadas de lunes a viernes, desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. También puede usar nuestros servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día. Esperamos poder servirle.

Social Security Administration

Publication No. 05-10953

February 2021 (July 2017 edition may be used)

How We Decide if You Still Have a Qualifying Disability

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.